



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

3 de marzo de 1998

Núm. 250

ÍNDICE

Páginas

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000195	Rechazo de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso sobre régimen de incompatibilidades de los altos cargos de las empresas públicas, así como enmienda formulada a la misma	3
162/000214	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre medidas para creación de empleo a través de la reducción de las horas extraordinarias	3
162/000215	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre medidas para proceder a la excarcelación de los insumisos	5
162/000216	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre reconocimiento de pensiones y otras prestaciones que pudieran derivarse de la convivencia efectiva	6

INTERPELACIONES

Urgentes

172/000069	Interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre medidas que el Gobierno piensa adoptar para garantizar la eficacia, seguridad y calidad de los medicamentos registrados, así como la accesibilidad económica de toda la población a los mismos.....	6
172/000070	Interpelación urgente presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre la ejecución de los Presupuestos Generales del Estado de 1997 y su relación con el equilibrio presupuestario de la Seguridad Social.....	7
172/000071	Interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre participación autonómica en la delegación del Estado en el Consejo de Ministros de la Unión Europea .	7

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000063	Moción consecuencia de interpelación urgente formulada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre exclusión de medicamentos de la financiación pública, así como enmiendas formuladas a la misma, y rechazo por el Pleno de la Cámara.....	8
-------------------	---	---

173/000064	Moción consecuencia de interpelación urgente formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre siniestralidad laboral, así como enmiendas formuladas a la misma.....	9
	Aprobación por el Pleno de la Cámara, con modificaciones, de la moción consecuencia de interpelación urgente formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre siniestralidad laboral.....	13
173/000065	Moción consecuencia de interpelación urgente formulada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, acerca de la política a llevar a cabo para erradicar la violencia de la que son víctimas las mujeres, así como enmiendas formuladas a la misma, y rechazo por el Pleno de la Cámara	14
 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA		
184/011480	Conversión en pregunta con respuesta oral en Comisión de la pregunta con respuesta escrita formulada por el Diputado don Bernardo Bayona Aznar (G. S), sobre coste de la financiación pública de la enseñanza infantil impartida en centros privados, en el año 1997..	16
181/001388		

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000195

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa al régimen de incompatibilidades de los altos cargos de las empresas públicas (núm. expte. 162/000195), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 234, de 26 de enero de 1998.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Asimismo se publica la enmienda presentada a dicha Proposición no de Ley.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Diputado por A Coruña, Francisco Rodríguez Sánchez (BNG), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda a la Proposición no de Ley relativa al régimen de incompatibilidades de los altos cargos de las empresas públicas presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda

Tipo de Enmienda: De adición.

Añadir al final del punto 3.º un párrafo nuevo, con el siguiente texto:

«Esta obligación de comparecer se extenderá a los Parlamentos de las Comunidades Autónomas, cuando se trate de empresas con centros, con importante actividad, ubicados en sus territorios, y de acuerdo con sus competencias estatutarias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 1998.—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Diputado por A Coruña (BNG).—**Ricardo Peralta Ortega**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000214

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Proposición no de Ley sobre medidas para creación de empleo a través de la reducción de las horas extraordinarias.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara se presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre medidas para creación de empleo a través de la reducción de las horas extraordinarias, para su debate en Pleno.

El artículo 40.1 de la Constitución se propone como un objetivo del Estado Social y Democrático de Derecho que es el Estado español, el pleno empleo, ordenando que «Los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica. De manera especial realizarán una política orientada al pleno empleo.»

Los datos existentes en nuestro país en relación a la tasa de paro, superior al 20%, junto con las bajas tasas de actividad y de ocupación, unido a la existencia de un gran número de parados de larga duración y de parados con baja cualificación y a un grado de precariedad en el trabajo sin calificativo, revelan la existencia de unos diferenciales en estas magnitudes en relación a nuestros socios europeos, que produce en nuestros ciudadanos y ciudadanas, por un lado, la sensación de alejamiento del entorno europeo y, por otro, muestra, que el problema del desempleo y la precarización del trabajo en España sea la principal preocupación de nuestros ciudadanos y ciuda-

danas, y por tanto debe de ser la prioridad número uno de la política económica y social.

A nadie se le escapa que esta tasa de paro se debe a múltiples factores, que, entre otros, se derivan de la evolución de nuestro modelo productivo, de la introducción de las nuevas tecnologías, de las nuevas formas de organización del trabajo en el seno de las empresas, de la apertura económica a espacios económicos más amplios, así como a fenómenos de concentración oligopolítica, deslocalización y descentralización empresarial.

Así, en los últimos 20 años nuestra economía ha manifestado cuatro períodos concretos: las crisis económicas de los años 70 y la destrucción de empleo y aumento del paro hasta 1985, la recuperación económica de los cinco años siguientes con un intenso crecimiento del PIB y del empleo, la profunda recesión hasta 1994 con destrucción de puestos de trabajo y aumento del desempleo y, por último, la recuperación iniciada a mediados de 1994 en la que nos encontramos aún.

La cuestión es que en esos 20 años el PIB ha crecido un 56% y el empleo ha permanecido invariable. A esta relativa incapacidad de nuestra economía para generar suficientes puestos de trabajo no han sido ajenos los procesos de desmantelamiento industrial sin reindustrialización pareja, el control de la inflación como objetivo central de la política económica o las políticas monetarias restrictivas.

Pero también es verdad que cada vez es más difícil establecer una relación mecánica entre crecimiento del PIB y empleo. En realidad la brecha entre el crecimiento del PIB y el crecimiento de la ocupación no es sino el crecimiento de la productividad del factor trabajo.

Frente a esta manifiesta incapacidad para crear el empleo suficiente por parte de un tejido empresarial y económico sometido a los cambios y políticas enunciados anteriormente, tanto las políticas europeas desde el Libro Blanco de Delors, así como las distintas cumbres europeas sobre el empleo, y las políticas laborales practicadas por los gobiernos de distinto signo político del Estado español, han recomendado y ensayado, según las épocas, distintas fórmulas para crear empleo. Estas fórmulas han estado encuadradas, en general, en una flexibilización y desregulación del mercado de trabajo, así como la habilitación de políticas activas encaminadas a incentivar la formación, el reciclaje y la cualificación profesional, a potenciar la contratación indefinida mediante bonificaciones y desgravaciones fiscales de dudosa eficacia, a aplicar reducciones de las cuotas de la Seguridad Social, o bien a facilitar el empleo temporal, a tiempo parcial, etcétera.

Es decir, en cuanto a desregulación laboral y políticas activas, prácticamente todo se ha intentado, pero los resultados obtenidos no han producido los efectos esperados por el conjunto de los ciudadanos, ya que el desempleo sigue teniendo las mismas dimensiones y nuestra economía sigue manifestándose incapaz de generar el suficiente número de puestos de trabajo que nuestra sociedad demanda.

Tal es así, que incluso en situaciones económicas favorables como la que actualmente vivimos, en donde se están produciendo incrementos incansables y substanciales de productividad y de beneficios empresariales, éstos no se han traducido en un crecimiento proporcional del empleo, produciéndose además como consecuencia del crecimiento de los salarios reales por debajo del crecimiento de la produc-

tividad, una distribución de la renta a favor del excedente empresarial. La solución pasa por ver cómo se reparte el producto social generado, fijando una distribución ajustada de los incrementos de productividad entre salarios, beneficios empresariales y reducción de la jornada laboral.

La realidad, otra vez, parece mostrar lo contrario. Desde 1983 la jornada laboral anual pactada —la jornada registrada en los convenios colectivos— se ha ido reduciendo de forma lenta pero sostenida hasta 1993, año en el que se produce un punto de inflexión, repuntando ligeramente en 1995 y de forma más preocupante en 1996 y 1997. Este hecho no puede ser ajeno a la desregulación introducida por las distintas «reformas laborales» puestas en marcha desde 1994 que han aumentado el poder discrecional de la clase empresarial en temas relativos a relaciones laborales.

De la misma forma, podemos observar la tendencia ascendente de las horas extraordinarias a partir de 1993. Además de la influencia de la recuperación económica en el aumento de las mismas, los cambios normativos son otra vez determinantes pues, como ya hemos comentado, se amplía la discrecionalidad del empresario para regular la jornada de trabajo, influyendo también, no cabe duda, el abaratamiento relativo de las horas extraordinarias y la nueva regulación del trabajo a tiempo parcial que puede conducir a incrementos de jornada mediante horas extraordinarias.

Todo parece indicar que es necesario estudiar en profundidad nuevas fórmulas de creación y reparto de empleo, empezando por la reducción del tiempo de trabajo y en especial, en este caso, de las horas extraordinarias que se realizan en nuestro país.

Es por todo ello que el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, a que con el objetivo de creación de empleo, adopte las modificaciones legislativas oportunas con el fin de reducir drásticamente el volumen de horas extraordinarias que se realizan en la actualidad en nuestro país, teniendo en cuenta las siguientes premisas:

1. No podrán realizarse horas extraordinarias, entendiéndose por éstas las que se realicen sobre la duración máxima de la jornada de trabajo, salvo que por causas justificadas, tecnológicas o económicas, se acuerde lo contrario en convenio colectivo o se realicen para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios o urgentes.

2. En todo caso, el número de horas convenidas no podrá ser superior a cuarenta al año. Para los trabajadores que por la modalidad o duración de su contrato realicen una jornada en cómputo anual inferior a la jornada general en la empresa, el número máximo anual de horas extraordinarias se reducirá en la misma proporción que exista entre tales jornadas.

3. La realización de horas extraordinarias se registrará diariamente y se totalizarán semanalmente, entregando copia del resumen semanal al trabajador, y a los representantes legales de los trabajadores en la empresa.

4. La prestación de trabajo en horas extraordinarias será voluntaria.

5. Las horas extraordinarias realizadas se compensarán siempre por tiempo de descanso retribuido incremen-

tado, en un 75 por 100 sobre la duración de estas horas, salvo que en convenio colectivo sectorial se acuerde la remuneración económica, que también será incrementada en un 75 por 100 sobre la remuneración ordinaria.

6. La cotización por horas extraordinarias, tanto las motivadas por fuerza mayor como las restantes, se verá incrementada, al menos, en un cincuenta por ciento, tanto en la parte que corresponda a la empresa como la que corresponda al trabajador.

7. Las anteriores medidas se aplicarán en todas las empresas de forma transitoria hasta el 1 de enero del año 2000 en el que se producirá la total eliminación de las horas extraordinarias.

8. Las empresas que no pongan en marcha las medidas anteriormente enunciadas, serán penalizadas mediante una sobreprima de como mínimo el doble a pagar a la Seguridad Social en concepto de cotizaciones por horas extraordinarias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 1998.—**Pedro Vaquero del Pozo**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU.

162/000215

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre medidas para proceder a la excarcelación de los insumisos.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre medidas para proceder a la excarcelación de los insumisos, para su debate ante el Pleno del Congreso.

Exposición de motivos

El Pleno del Congreso de los Diputados aprobó en su pasada sesión de 17 de febrero de 1998, la toma en consideración de una Proposición no de Ley presentada por los Grupos Parlamentario Popular, Convergència y Unió y Coalición Canaria, que suprime las penas de prisión y multa para «los supuestos de no cumplimiento del servicio militar obligatorio y prestación social sustitutoria, rebajando las penas de inhabilitación para dichos supuestos».

En dicho Pleno se debatieron asimismo diferentes propuestas presentadas por los respectivos Grupos Socialista, Parlamentario Mixto y Mixto de (NI-IC). Las propuestas debatidas significan concepciones diferentes sobre el alcance y ámbito de las sanciones que corresponde aplicar en esta nueva situación, siendo la aplicación del ámbito del derecho administrativo y su consecuente eliminación del Código Penal, lo que distingue el régimen sancionador que propone la iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista.

Sin embargo, la motivación del conjunto de las propuestas de modificación que se presentaron y debatieron parten del fundamento común de la aprobación de un modelo diferente de Ejército, el profesional, proceso iniciado ya a partir de los excedentes de cupo aprobados en 1998 y respecto del mantenimiento de un ejército formado por contingentes humanos de adscripción obligatoria.

Consecuentemente, las iniciativas coinciden asimismo en el objetivo suprimir las penas de prisión, modificación requerida por la necesaria adecuación y proporción entre la gravedad de la infracción y sus consecuencias, con motivo del período transitorio que transcurra hasta la desaparición del carácter obligatorio del Servicio Militar.

Y esta misma preocupación de dar respuesta a situaciones que afectan a la generación actual de jóvenes de nuestro país, motiva consecuentemente plantear la situación de los insumisos presos que actualmente están en las cárceles, para quienes también debe preverse el beneficio que comporta las modificaciones propuestas en tanto entre en vigor la nueva legislación.

Las circunstancias que han motivado la unanimidad parlamentaria en torno a la necesidad de suprimir las penas privativas de libertad por incumplimiento del servicio militar obligatorio, fundamenta y justifica por tanto la necesidad de adoptar una fórmula que permita equiparar la situación de los que, por dichos motivos, cumplen penas de hasta dos años de prisión y que se van ver perjudicados durante el período de tramitación y aprobación parlamentaria de la Ley.

Un instrumento sería sin duda el ejercicio de la gracia de indulto que, de conformidad con el artículo 62 de la Constitución española, excluye la concesión de indultos generales. En este sentido, su regulación modificada por Ley 1/1988, de 14 de enero, establece un procedimiento para su tramitación que permite promover su concesión individualizada, mediante el ejercicio de la petición correspondiente, así como mediante la acción y voluntad del Gobierno durante su tramitación y concesión.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados, dada la especial trascendencia y urgencia de la medida, insta al Gobierno a

adoptar, a la mayor brevedad posible, todas las medidas necesarias que permitan la concesión de la remisión de las penas privativas de libertad y pecuniarias impuestas a aquellas personas que actualmente se encuentran cumpliendo esta clase de penas como consecuencia de haber sido condenadas en aplicación de los actuales artículos 527, 528 y 604 del Código Penal vigente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 1998.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Jesús Caldera Sánchez-Capitán**.

162/000216

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Proposición no de Ley sobre reconocimiento de pensiones y otras prestaciones que pudieran derivarse de la convivencia efectiva.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en Pleno.

Actualmente existe una imposibilidad legal de percibir pensiones de viudedad dado que la Ley impide formalizar y regularizar determinadas relaciones de afectividad similar a la conyugal, con independencia de su orientación sexual.

Esta situación supone un claro incumplimiento del principio constitucional de no discriminación por razones de sexo o circunstancias personales.

En estos momentos se están tramitando en el Congreso de los Diputados diferentes proposiciones de ley, para modificar la legislación existente, en el sentido de reconocer los mismos derechos respecto del resto de formas familiares, a las uniones estables en relación de afectividad similar a la conyugal.

Recientemente el caso de Antonio Mata, como otros de similares características están pleiteando, con la Segu-

ridad Social porque estando en situación de unión estable con una relación de afectividad similar a la conyugal hasta la muerte de su compañero, la Seguridad Social les deniega formalmente la pensión alegando: «por no acreditar matrimonio con el fallecido».

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

Adopte las medidas necesarias para que la Seguridad Social conceda el reconocimiento a efectos de pensión u otras prestaciones que pudieran derivarse de la convivencia efectiva, mientras dura la tramitación en el Congreso de los Diputados de las reformas legislativas en marcha, para asimilar los derechos a las parejas de hecho con relación de afectividad similar a la conyugal, con independencia de su orientación sexual, en los casos en que existan impedimentos legales que hayan generado la imposibilidad de legalizar una situación a pesar de existir una convivencia y afecto continuados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 1998.—**Inés Sabanés Nadal**, Diputada del Grupo Parlamentario Federal IU.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU.

INTERPELACIONES

Urgentes

172/000069

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre medidas que el Gobierno piensa adoptar para garantizar la eficacia, seguridad y calidad de los medicamentos registrados, así como la accesibilidad económica de toda la población a los mismos (núm. expte. 172/000069), cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Artículo 181 del Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida formula la siguiente interpelación urgente, dirigida al Gobierno para su debate en el Pleno de la Cámara.

En los últimos días se ha generado una gran alarma social, sobre todo entre los grupos sociales con menos recursos económicos (pensionistas, parados, etcétera) y con más necesidades sanitarias (enfermos crónicos, discapacitados físicos y psíquicos), ante el anuncio de retirar la financiación pública a un importante número de medicamentos.

La inquietud de la opinión pública se ha incrementado a partir de declaraciones contradictorias, por parte de altos cargos del Gobierno, acerca de la eficacia terapéutica de los medicamentos excluidos, que por otra parte podrán ser publicitados libremente en medios de comunicación de masas y verán incrementados sensiblemente sus precios.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, formula la siguiente:

Interpelación urgente, para su debate en el Pleno de la Cámara, sobre medidas que el Gobierno piensa adoptar para garantizar la eficacia, seguridad y calidad de los medicamentos registrados, así como la accesibilidad económica de toda la población a los mismos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de febrero de 1998.—**Ángeles Maestro Martín**, Diputada del Grupo Parlamentario Federal IU.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU.

172/000070

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Socialista del Congreso, sobre la ejecución de los Presupuestos Generales del Estado de 1997 y su relación con el equilibrio presupuestario de la Seguridad Social (núm. expte. 172/000070), cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente interpelación urgente al Gobierno sobre la ejecución del Presupuesto de 1997.

Motivación

La información presentada por el Gobierno sobre la ejecución del Presupuesto del Estado para 1997 en términos de caja refleja el incumplimiento de las previsiones de recaudación en algunas figuras claves de nuestro sistema tributario, y el incumplimiento del programa electoral del PP en materia de inversión pública.

Asimismo, no suministra información suficiente sobre las consecuencias del nuevo sistema de financiación autonómica, ni sobre la ejecución vía capítulo VIII de proyectos de inversión que el Gobierno aseguró que serían financiados «extrapresupuestariamente» con los mayores recursos provenientes de privatizaciones.

Por éstas y otras varias razones, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente interpelación urgente

al Gobierno sobre la ejecución de los Presupuestos Generales del Estado de 1997 y su relación con el equilibrio presupuestario de la Seguridad Social.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de febrero de 1998.—**Josep Borrell i Fontelles**, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

172/000071

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, sobre la participación autonómica en la Delegación del Estado en el Consejo de Ministros de la Unión Europea (núm. expte. 172/000071), cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto a instancia de la Diputada Begoña Lasagabaster Olazábal, Diputada por Guipúzcoa (EA), al amparo de lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación urgente sobre Participación autonómica en la delegación del Estado en el Consejo de Ministros de la Unión Europea.

Motivación

El proceso de integración europea ha supuesto la asunción por parte de la Unión Europea de un número cada vez mayor de competencias en materias que, en muchos casos, pertenecen a la esfera competencial de las Comunidades Autónomas.

Al objeto de mantener el equilibrio del reparto de competencias establecido en la Constitución y los respectivos Estatutos de Autonomía se hace indispensable articular la participación de las Comunidades Autónomas en el proceso europeo de la toma de decisiones.

Hasta la fecha y transcurrida ya más de una década desde la adhesión, la participación de las CC. AA. se ha vehiculado principalmente a través de los siguientes cauces:

— Mediante el «Acuerdo sobre la participación interna de las CC. AA. en los asuntos comunitarios europeos a través de Conferencias Sectoriales», de 30 de noviembre de 1994, adoptado por la Conferencia para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas, hoy objeto de regulación por la Ley 2/97 de 13 de marzo.

— La participación reducida en algunos Comités de la Comisión Europea (apenas se prevé la participación para 55 de los más de 300 Comités existentes y quedando fuera de algunos de los más importantes).

— La creación de la figura del Consejero para Asuntos Autonómicos en la Representación Permanente del

Estado en la Unión Europea, aún cuando la función de este Consejero sea exclusivamente informativa.

No obstante lo anterior queda pendiente de articular la reforma más importante en cuanto a la participación de las Comunidades Autónomas en el proceso europeo de toma de decisiones, que no es otra que su presencia en el Consejo de Ministros y sus Grupos de Trabajo.

Dado que a nivel comunitario no existe impedimento legal y algunos que otros Estados de la Unión Europea que cuentan con regiones con competencias legislativas propias ya han articulado mecanismos para la participación de sus regiones, länder, etcétera, parece necesario e indispensable en el momento actual abordar esta cuestión.

Por todo lo expuesto, se interpela de forma urgente al Gobierno sobre la participación autonómica en la Delegación del Estado en el Consejo de Ministros de la Unión Europea.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de febrero de 1998.—**Begoña Lasagabaster Olazábal**, Diputada por Guipúzcoa (EA).—**Ricardo Peralta Ortega**, Portavoz del Grupo Mixto.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000063

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre exclusión de medicamentos de la financiación pública (núm. expte. 173/000063), cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente moción consecuencia de interpelación urgente sobre exclusión de medicamentos de la financiación pública.

Moción

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que se de estricto cumplimiento al acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera, en lo previsto en

el apartado IX Medidas de Ahorro en el Sistema Nacional de Salud.

2. Que en consecuencia se retire la propuesta de lista de exclusión de fármacos de la financiación pública anunciada por el Gobierno.

3. Que el Ministerio de Sanidad y Consumo inicie un nuevo proceso con las CC. AA., los expertos, los agentes sociales, los consumidores, para formular una propuesta en política farmacéutica que garantice que todos los medicamentos eficaces, seguros y de composición adecuada, sean financiados por el Sistema Nacional de Salud.

4. Que se rescinda el Convenio firmado por el Ministro de Sanidad y Consumo con Farmaindustria el 19 de enero de 1997.

5. Que se cumpla el compromiso del Ministerio de impulsar efectivamente una política de medicamentos genéricos.

6. Que se desarrolle el compromiso de implantar los precios de referencia de forma que los servicios del Sistema Nacional de Salud compren y prescriban de entre los principios activos existentes en el mercado y que son seguros, eficaces y de composición adecuada, aquellos que tengan menor precio.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de febrero de 1998.—**María Ángeles Amador Millán**, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista.—**Juan Manuel Eguiagaray Ucelay**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta 1 enmienda a la moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Socialista sobre exclusión de medicamentos de la financiación pública.

Texto alternativo:

Moción

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que al objeto de alcanzar, en el Consejo Interterritorial de Salud, el necesario grado de consenso en tomo a la lista de medicamentos excluidos de la financiación del Sistema Nacional de Salud, inicie el correspondiente proceso de conversaciones con las Comunidades Autónomas con competencias transferidas.

2. Que proceda a impulsar decididamente, conforme a lo estipulado en el epígrafe IX del Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 27 de noviembre de 1997, una política activa de genéricos.

3. Que proceda a adoptar las medidas oportunas para implantar los precios de referencia en el Sistema Nacional de Salud, de forma tal que se compre y prescriba de

entre aquellos principios activos presentes, en el mercado que, siendo seguros, eficaces y de composición adecuada, resulten más baratos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 1998.—El Portavoz, **Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular y el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del vigente Reglamento de la Cámara, tienen el honor de presentar la siguiente enmienda a la moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la exclusión de medicamentos no financiados por la Seguridad Social.

Madrid, 24 de febrero de 1998.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.—**Joaquim Molins i Amat**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1) Que se dé estricto cumplimiento al acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera, en lo previsto en el apartado IX Medidas de Ahorro en el Sistema Nacional de Salud.

2) Que promueva, con el máximo consenso posible, en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y, a partir del criterio aportado por los órganos de competencia técnica acreditada en este ámbito una lista final de medicamentos excluidos de la financiación de la Seguridad Social que mantenga la cobertura de las necesidades básicas de salud de la población.

3) Que el Ministerio de Sanidad y Consumo continúe activamente su política de genéricos ya iniciada.

4) Que se implanten los precios de referencia en el plazo previsto.»

Justificación

Adeguar el texto de la moción a la situación real en este ámbito.

173/000064

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, de la moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo

Parlamentario Mixto, sobre siniestralidad laboral (núm. expte. 173/000064), y de las enmiendas presentadas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento de la Cámara, el Grupo Mixto presenta la siguiente moción, consecuencia de la interpelación urgente sobre siniestralidad laboral, a instancia del Diputado Ricardo Peralta Ortega (Partido Democrático de la Nueva Izquierda) y de la Diputada Mercé Rivadulla Gracia (Iniciativa-Els Verds).

Moción

«La preocupante evolución de las cifras de siniestralidad laboral obliga a reforzar el conjunto de medidas que se están aplicando y en este sentido, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el plazo de 3 meses, y previa consulta con la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y, en su caso, de la Conferencia sectorial correspondiente, elabore un plan de choque contra la siniestralidad laboral inspirado en los siguientes criterios:

1.º Constitución inmediata de la Fundación prevista en la Disposición Adicional Quinta de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

2.º Potenciar la participación social en la vigilancia de la normativa vigente, promoviendo la colaboración de las Administraciones Locales en relación con las obras sobre las que tienen competencias.

3.º Completar el desarrollo normativo pendiente en la materia y, en particular y con carácter inmediato, cumplimiento de las previsiones contenidas en la Disposición Adicional Novena de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en la Disposición Adicional Cuarta del Reglamento de los Servicios de Prevención.

4.º Acelerar la ejecución del Plan suscrito con las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, especialmente en los aspectos relacionados con pequeñas empresas y sectores de más siniestralidad.

5.º Promover con urgencia la coordinación de las Administraciones competentes para que en el curso 98-99 se concreten resultados en el objetivo de la mejora de la educación en materia preventiva de los diferentes niveles de enseñanza y, de manera especial, en la oferta educativa correspondiente al sistema nacional de cualificaciones profesionales, así como la adecuación de la promoción de los recursos humanos necesarios para la prevención de los riesgos laborales.

6.º Reforzar el papel de la Inspección de Trabajo en la vigilancia de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, tanto con la provisión de más medios humanos y técnicos para esa labor, en línea con los parámetros eu-

ropeos, como son la programación prioritaria de actuaciones en tal sentido dentro del Plan nacional anual de la Inspección.

7.º Reforzar la eficacia de las actuaciones sancionadoras en la materia, mediante las reformas legislativas, si proceden, y mediante la dotación de más medios para ese objetivo en colaboración con las administraciones competentes.

8.º Promover la creación de un registro de empresas sancionadoras por infracción de la normativa sobre prevención de riesgos laborales para hacer efectiva la previsión legal de limitación en la facultad de contratar con la Administración.

9.º Interesar del Fiscal General del Estado la máxima coordinación con las Inspecciones de Trabajo para mejorar la eficacia de la labor de la Fiscalía en la defensa de la normativa penal sobre delitos contra la seguridad y salud laboral.

10.º Primar en la ejecución de las obras contratadas por la Administración el criterio de garantizar la máxima seguridad laboral.

11.º Consultar con las organizaciones empresariales y sindicatos más representativos la limitación del número máximo de horas extraordinarias en los sectores y profesiones con más siniestralidad laboral.

12.º Negociar con las organizaciones empresariales y sindicatos más representativos la concreción del ajuste de las cotizaciones sociales de los contratos temporales a la incidencia de los mismos en el conjunto de gastos del sistema de Seguridad Social.

El citado Plan será presentado por el Ministro de Trabajo, previa remisión de documento, ante la Comisión de Política Social y Empleo de esta Cámara.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de febrero de 1998.—**Mercé Rivadulla Gracia**, Diputada.—**Ricardo Peralta Ortega**, Portavoz del Grupo Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida presenta la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente sobre siniestralidad laboral.

Enmienda

De adición.

Añadir un nuevo punto número 13 con el siguiente texto:

«13. Tomar las medidas necesarias para que por parte de las empresas se cumplan los requisitos mínimos exigibles, a fin de garantizar la seguridad y proteger la salud de los trabajadores, a través de:

- realización en todas las empresas de la evaluación inicial de los riesgos;

- elaboración de los planes de prevención, a partir de la evaluación de riesgos;

- obligación de la empresa a información a los trabajadores sobre los riesgos existentes y especialmente en el caso de los trabajadores perteneciente a contratas, subcontratas y grupos de empresas;

- formación de los trabajadores en materia preventiva, centrados específicamente en el puesto de trabajo;

- medidas de emergencia (primeros auxilios, lucha contra incendios, evacuación de trabajadores);

- vigilancia de la salud de los trabajadores en función de los riesgos inherentes al trabajo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 1998.—**Pedro Vaquero del Pozo**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente, del Grupo Parlamentario Mixto sobre la política del Gobierno dirigida a reducir, de manera significativa, los índices de siniestralidad laboral en nuestro país (núm. expte. 173/000064).

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 1998.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Jesús Caldera Sánchez-Capitán**.

Enmienda

De sustitución.

Sustitución del punto 3.º:

3.º Se completará el desarrollo reglamentario de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en particular se aprobará un Real Decreto de adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la Administración del Estado y por otro lado, un Real Decreto que adapte los capítulos III y V de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales al ámbito de los centros y establecimientos militares.

Enmienda

De adición.

Adición de nuevos párrafos al punto 5.º

Se aprobarán programas de formación dirigidos a los funcionarios de las distintas áreas relacionadas con la prevención de riesgos para proteger la salud, la seguridad en el trabajo y la vigilancia del cumplimiento de esta normativa.

Se promoverá la aprobación de planes de formación, adecuados a los distintos niveles y necesidades, según empresas, sectores y cualificación profesional, fijando fechas y plazos que permitan hacer un seguimiento de su cumplimiento.

En los contratos formativos se incluirá como obligación la realización de clases prácticas relativas a la prevención de riesgos laborales dirigidas a elevar el nivel de la seguridad y la salud de los trabajadores.

La administración laboral, sanitaria y de industria, acordarán un programa de actuación conjunta para que se cumplan las previsiones de coordinación previstas en la Ley, del que darán cuenta al Congreso.

Enmienda

De adición.

Adición de nuevos párrafos al punto 6.º

La Conferencia Sectorial correspondiente, a propuesta de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo considerará la aprobación de planes de inspección con las siguientes orientaciones.

— Plan general de actuación en materia de vigilancia del cumplimiento de la LPRL.

— Programas específicos de inspección de centros de trabajo del sector de la construcción.

— Se aprobarán programas específicos de inspección dirigidos a las minas.

— Sin perjuicio de las actuaciones promovidas por denuncias de los ciudadanos o por situaciones de accidente, se priorizarán en las programaciones la actuación sobre sectores o empresas cuyos índices de incidencias sean superiores a la media.

Enmienda

De adición.

Adición de nuevo punto 13.º

El Congreso de los Diputados declara que quedan vigentes los puntos aprobados en esta Cámara en septiembre de 1997 en la Moción aprobada consecuencia de interpelación urgente sobre política en materia de prevención de riesgos para proteger la salud y la seguridad en el trabajo.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la moción consecuencia de interpelación urgente sobre siniestralidad laboral (núm. expte. 173/000064).

Madrid, 24 de febrero de 1998.—El Portavoz, **Luis de Grandes Pascual**.

Enmienda

De modificación.

Se sustituye el texto de la moción por el siguiente:

La preocupante evolución de las cifras de siniestralidad laboral obliga a reforzar el conjunto de medidas que se están aplicando y en este sentido, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el plazo más breve posible, previa consulta con la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y, en su caso, de la Conferencia Sectorial correspondiente, adopte las siguientes medidas contra la siniestralidad laboral:

1.º Constitución de la Fundación prevista en la Disposición Adicional Quinta de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

2.º Potenciar la participación social en la vigilancia de la normativa vigente, a través de la aplicación de las disposiciones de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, promoviendo la colaboración de las Administraciones Locales en relación con las obras sobre las que tienen competencias.

3.º Completar el desarrollo normativo pendiente en la materia y, en particular y con carácter inmediato, el cumplimiento de las previsiones contenidas en la Disposición Adicional Novena de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en la Disposición Adicional Cuarta del Reglamento de los Servicios de Prevención.

4.º Ejecución del Plan suscrito con las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social en los aspectos relacionados con pequeñas empresas y sectores de más siniestralidad.

5.º Promover con urgencia la coordinación de las Administraciones competentes para que en el curso 98-99 se concreten resultados en el objetivo de la mejora de la educación en materia preventiva de los diferentes niveles de enseñanza y, de manera especial, en la oferta educativa correspondiente al sistema nacional de cualificaciones profesionales, así como la adecuación de la promoción de los recursos humanos necesarios para la prevención de los riesgos laborales.

6.º Reforzar el papel de la Inspección de Trabajo en la vigilancia de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, tanto con la provisión de más medios humanos para esa labor, en línea con los parámetros europeos, como con la programación prioritaria de actuaciones en tal sentido dentro del Plan Nacional anual de la Inspección.

«Se intensificará la colaboración de la Inspección de Trabajo y las Comunidades Autónomas a través de las Inspecciones Provinciales y los Centros de Seguridad e Higiene de las Comunidades Autónomas.»

7.º Reforzar la eficacia de las actuaciones sancionadoras en la materia, mediante las reformas legislativas, si proceden, y mediante la dotación de más medios para ese objetivo en la colaboración con las administraciones competentes.

8.º Establecer los procedimientos adecuados en orden a garantizar la publicidad de las sanciones impuestas en materia de riesgos laborales en los términos previstos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

9.º Interesar del Fiscal General del Estado la máxima coordinación con las Inspecciones de Trabajo y las Co-

munidades Autónomas para mejorar la eficacia de la labor de la Fiscalía en defensa de la normativa penal sobre delitos contra la seguridad y salud laboral.

10.º Primar en la ejecución de las obras contratadas por la Administración el criterio de garantizar la máxima seguridad laboral.

11.º Impulsar a través del diálogo social la limitación del número máximo de horas extraordinarias en los sectores y profesiones con más siniestralidad laboral.

Justificación

Mejora técnica.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida presenta las siguientes enmiendas a la interpelación urgente sobre siniestralidad laboral.

Enmienda

De adición.

En el punto 6.º añadir in fine: «y las reformas legislativas necesarias al efecto».

Enmienda

De modificación.

En el punto 8.º donde dice: «sancionadoras», debe decir: «sancionadas».

Enmienda

Al punto 11

De modificación.

Sustituir por el siguiente texto: «11.º Promover una negociación entre las organizaciones empresariales y sindicatos más representativos que concrete una proposición de ley que limite la realización de destajos y del número de horas extraordinarias, así como de la jornada máxima laboral a 35 horas semanales.»

Enmienda

De adición.

Añadir un nuevo punto 14.º con el siguiente texto: «14.º Promover la reforma legislativa sobre la caracterización de los grupos de empresas, contrata y subcontratas, y la determinación de las distintas responsabilidades de estos agentes empresariales derivadas de los accidentes laborales.»

Enmienda

De adición.

Añadir un nuevo punto 15.º con el siguiente texto: «15.º Promover la reforma legislativa de la contratación laboral que reintroduzca en el ordenamiento jurídico el principio de causalidad en la contratación laboral y la estabilidad en el empleo como regla general, limitando para casos excepcionales y tasados la contratación precaria.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 1998.—**Pedro Vaquero del Pozo**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Por medio del presente escrito se rectifica el escrito con número de registro 44893, de 24 de febrero.

Donde dice: «Enmienda a la interpelación urgente sobre siniestralidad laboral».

Debe decir: «Enmiendas a la moción consecuencia de interpelación urgente sobre siniestralidad laboral».

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 1998.—**Pedro Vaquero del Pozo**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquim Molins i Amat presenta la siguiente enmienda a la moción consecuencia de interpelación urgente sobre la política del Gobierno dirigida a reducir, de manera significativa, los índices de siniestralidad laboral en nuestro país (núm. expte. 173/000064).

Moción

«La preocupante .../... criterios:

- 1.º (Sin modificaciones.)
 - 2.º Potenciar la participación social en la vigilancia de la normativa vigente.
 - 3.º a 9.º (Sin modificaciones.)
 - 10.º Primar en la ejecución de las obras contratadas por la Administración el criterio de garantizar la máxima seguridad laboral, promoviendo la colaboración de las Administraciones Locales en relación con las obras sobre las que tienen competencias.
 - 11.º (Sin modificaciones.)
 - 12.º (Supresión.)
- El citado .../...» resto igual.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 1998.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), **Joaquim Molins i Amat**.

173/000064

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, sobre siniestralidad laboral (núm. expte. 173/000064), ha acordado lo siguiente:

«La preocupante evolución de las cifras de siniestralidad laboral obliga a reforzar el conjunto de medidas que se están aplicando y en este sentido, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el plazo más breve posible, previa consulta con la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y, en su caso, de la Conferencia sectorial correspondiente, elabore y adopte las siguientes medidas contra la siniestralidad laboral:

1.º Constitución de la Fundación prevista en la Disposición Adicional Quinta de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

2.º Potenciar la corresponsabilidad en la vigilancia de la normativa vigente, a través de la aplicación de las disposiciones de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, promoviendo la colaboración de las Administraciones Locales en relación con las obras sobre las que tienen competencias.

3.º Se completará el desarrollo reglamentario de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y, en particular, se aprobará un Real Decreto de adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la Administración del Estado y, por otro lado, un Real Decreto que adapte los Capítulos III y V de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales al ámbito de los centros y establecimientos militares.

4.º Ejecución del Plan suscrito con las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, en los aspectos relacionados con pequeñas empresas y sectores de más siniestralidad.

5.º Promover con urgencia la coordinación de las Administraciones competentes para que en el curso 98-99 se concreten resultados en el objetivo de la mejora de la educación en materia preventiva de los diferentes niveles de enseñanza y, de manera especial, en la oferta educativa correspondiente al sistema nacional de cualificaciones profesionales, así como la adecuación de la promoción de los recursos humanos necesarios para la prevención de los riesgos laborales. Se aprobarán programas de formación dirigidos a los funcionarios de las distintas áreas relacionadas con la prevención de riesgos para proteger la salud, la seguridad en el trabajo y la vigilancia del cumplimiento de esta normativa.

6.º Reforzar el papel de la Inspección de Trabajo en la vigilancia de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, tanto con la provisión de más medios humanos para esa labor, en línea con los parámetros europeos, como con la programación prioritaria de actuaciones en tal sentido dentro del Plan Nacional Anual de la Inspección.

Se intensificará la colaboración de los Centros y Gabinetes de Seguridad e Higiene de las Comunidades Au-

tónomas con la Inspección de Trabajo y la Seguridad Social para el mejor desarrollo de la función inspectora en la materia.

La Conferencia Sectorial correspondiente, a propuesta del Ministerio y, previa consulta con la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, considerará la aprobación de Planes de Inspección con las siguientes orientaciones:

— Plan General de Actuación en materia de vigilancia del cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

— Programas específicos de inspección de centros de trabajo del sector de la construcción y otros sectores con altos índices de siniestralidad.

— Sin perjuicio de las actuaciones promovidas por denuncias de los ciudadanos o por situaciones de accidente, se priorizarán en las programaciones la actuación sobre los sectores o empresas cuyos índices de incidencias sean superiores a la media.

7.º Reforzar la eficacia de las actuaciones sancionadoras en la materia, mediante las reformas legislativas, si proceden, y mediante la dotación de más medios para ese objetivo en colaboración con las Administraciones competentes.

8.º Establecer los procedimientos adecuados en orden a garantizar la publicidad de las sanciones impuestas en materia de riesgos laborales en los términos previstos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

9.º Interesar del Fiscal General del Estado la máxima coordinación con las Inspecciones de Trabajo y las Comunidades Autónomas para mejorar la eficacia de la labor de la Fiscalía en la defensa de la normativa penal sobre delitos contra la seguridad y salud laboral.

10.º Primar en la ejecución de las obras contratadas por la Administración el criterio de garantizar la máxima seguridad laboral.

11.º Impulsar a través del diálogo social la limitación del número máximo de horas extraordinarias en los sectores y profesiones con más siniestralidad laboral.

12.º Tomar las medidas necesarias para que por parte de las empresas se cumplan los requisitos mínimos exigibles, a fin de garantizar la seguridad y proteger la salud de los trabajadores, a través de:

— realización, en aquellos casos en que se establezca como obligatorio por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en las empresas de la evaluación inicial de los riesgos.

— elaboración de los Planes de prevención, a partir de la evaluación de riesgos.

— obligación de la empresa de informar a los trabajadores sobre los riesgos existentes, y especialmente en el caso de los trabajadores pertenecientes a contratas, subcontratas y grupos de empresas.

— formación de los trabajadores en materia preventiva, centrados específicamente en el puesto de trabajo.

— medidas de emergencia (primeros auxilios, lucha contra incendios, evacuación de trabajadores).

— vigilancia de la salud de los trabajadores en función de los riesgos inherentes al trabajo.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

173/000065

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, acerca de la política a llevar a cabo para erradicar la violencia de la que son víctimas las mujeres (núm. expte. 173/000065), cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida formula la siguiente Moción consecuencia de interpelación urgente, para debatir en el pleno de la Cámara, acerca de la política a llevar a cabo para erradicar la violencia de la que son víctimas las mujeres.

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para:

1. La creación de unidades especiales de policía, con formación concreta en el tema de violencia doméstica; así como implantar estas unidades de la Guardia Civil en las zonas rurales.
2. Garantizar la seguridad de la mujer maltratada a través del alejamiento del agresor del domicilio familiar y garantizar igualmente la protección policialmente a la mujer cuando ella lo requiera o lo aconseje la reiteración de la violencia y amenazas de muerte.
3. Garantizar la asistencia integral a las mujeres maltratadas que incluya la asistencia jurídica gratuita, asistencia letrada en turno de oficio y asistencia psicológica.
4. Garantizar juicios ágiles, así como que se prescinda del requisito de reiteración de violencia para que se considere delito y se produzca el arresto del agresor.
5. Personación de las instituciones como acusación particular en los juicios.
6. Elaborar planes de formación y reinserción para el maltratador poniendo énfasis en el psicólogo y en el asistente social, como complemento a las medidas penales.

7. Garantizar un salario de emergencia a aquellas mujeres maltratadas sin recursos y/o dependientes económicamente de su maltratador, incorporándolas a los programas de formación y/o reciclaje y reinserción laboral creados a tal efecto. Facilitar becas para el acceso a los cursos de formación profesional.

8. Dotar suficientemente al fondo de pensiones impagadas para hacer posible el cobro de las pensiones a las mujeres víctimas de malos tratos.

9. Habilitar a través de los conciertos oportunos una línea de créditos blandos, para las mujeres que los soliciten y estén afectados por malos tratos.

10. Conseguir de los medios de comunicación que fomenten la repulsa social a la violencia contra las mujeres, así como elaboración de un Código Ético para la emisión de una programación e información que respete los valores del no sexismo y la igualdad entre hombres y mujeres.

11. Garantizar la asistencia sanitaria y psicológica a las mujeres maltratadas, formando al personal sanitario, policial y asistencial para su atención.

12. Coordinar con todas las instituciones públicas planes específicos que incluyan la prestación de servicios sociales para las mujeres maltratadas,

13. Proceder a la ampliación y reforma de las casas de acogida que darán independencia y libertad a las mujeres, en lugar de tutela, y hacerlas corresponsables de su gestión.

14. Establecer en el sistema curricular un área específica de igualdad de oportunidades y no violencia. Incorporar estas materias complementarias en la educación reglada.

15. Posibilitar la concesión de asilo político a las mujeres procedentes de zonas donde no se respeten los derechos de las mujeres y lo estén perseguidas por su no aplicación.

16. Inclusión del criterio de mujeres víctimas de violencia doméstica en el baremo de viviendas sociales en régimen de alquiler o compra.

17. Creación de un comité de coordinación entre el movimiento de mujeres, colectivos profesionales implicados e instituciones, para la elaboración, seguimiento y evaluación de medidas y hechos en relación a la violencia doméstica.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de febrero de 1998.—**María Jesús Aramburu del Río**, Diputada del Grupo Parlamentario Federal IU.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a la moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, acerca de la política a llevar a cabo para erradicar la violencia de la que son víctimas las mujeres (núm. expte. 173/000065).

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 1998.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Jesús Caldera Sánchez-Capitán**.

Enmienda

Al punto 2

De adición de la expresión: «... y aquellos frecuentados por la víctima...», tras la expresión: «... domicilio familiar...».

Enmienda

Al punto 3

De adición.

Añadir in fine la expresión: «... dotando con más medios económicos el servicio».

Enmienda

Al punto 4

De supresión.

Suprimir desde: «... así como que se prescindía...», hasta el final del punto.

Enmienda

Al punto 6

De sustitución.

6. Introducir en los planes de formación penitenciarios, módulos de igualdad de trato y no discriminación como complemento a las medidas penales del maltratador.

Enmienda

Al punto 7

De sustitución.

7. Garantizar la inclusión en los programas de emergencia económica a aquellas mujeres maltratadas, sin recursos y con un marido o compañero insolvente.

Enmienda

Al punto 8

De sustitución.

8. Creación y puesta en funcionamiento del Fondo de Garantía de Pensiones para los casos de separación y divorcio.

Enmienda

Al punto 10

De sustitución.

10. Conseguir que los medios de comunicación, especialmente los «públicos», fomenten la sensibilización social en su condena contra la violencia y la promoción de los valores no sexistas.

Enmienda

Al punto 13

De sustitución (este punto, por sistemática, debería ser el punto 16 bis de la moción).

16 bis. El Congreso de los Diputados encomienda a la Comisión Mixta Congreso-Senado de los Derechos de la Mujer a que incluya en el informe solicitado por el Pleno de 17.2.98 los requisitos que deben conformar las casas de acogida, y esto en colaboración con las asociaciones de mujeres que vienen trabajando en esta problemática para proceder a su ampliación.

Enmienda

Al punto 16

De supresión.

Enmienda

Al punto 17

De sustitución.

17. Asimismo, el Congreso de los Diputados encomienda a la Comisión de los Derechos de la Mujer a que estudie la conveniencia de la creación de un Comité Coordinador entre el movimiento de mujeres, colectivos profesionales implicados e instituciones, para la elaboración, seguimiento y evaluación de las medidas puestas en marcha y hechos relacionados con la violencia doméstica.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento de la Cámara, tienen el honor de presentar la siguiente enmienda a la moción, consecuencia de interpelación, acerca de

la política a llevar a cabo para erradicar la violencia de la que son víctimas las mujeres.

Madrid, 24 de febrero de 1998.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.—**Joaquim Molins i Amat**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán.

Enmienda

De modificación.

Se sustituye el texto de la moción por el siguiente:

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Continuar desarrollando las cuatro propuestas efectuadas en la Conferencia Sectorial Extraordinaria, dedicada a la violencia contra las mujeres, que se celebró el 26 de noviembre de 1997:

1. Creación de una Comisión Interministerial, compuesta por los Ministerios de: Educación y Cultura, Justicia, Interior, Sanidad y Trabajo y Asuntos Sociales, con el fin de coordinar las actuaciones que se lleven a cabo para reducir la violencia y paliar sus consecuencias.

2. Elaboración de un Plan de Acción contra la Violencia, para los tres próximos años.

3. Realización de una campaña de sensibilización en el año 1998 a nivel de todo el Estado en medios de comunicación. Esta campaña, con un importe de 160 millones de pesetas, se llevará a cabo cuando se apruebe el Plan de Acción.

4. Revisión de la legislación existente y de los procedimientos legales, así como revisión y seguimiento de las sanciones impuestas por los delitos de violencia contra las mujeres. Este acuerdo se ha incluido dentro de las diferentes actuaciones del Plan de Acción.

2. Aplicar las diez medidas siguientes contra los malos tratos a mujeres, aprobadas por el Consejo de Ministros del pasado 16 de enero de 1998.

1. En la convocatoria de subvenciones a ONGS con cargo al IRPF 98 se crea una línea nueva de programas de apoyo a niños y niñas que han sufrido las consecuencias de la violencia doméstica y se incrementa la dotación presupuestaria de programas de apoyo y asesoramiento a mujeres maltratadas.

2. A lo largo de 1998 habilitar nuevos Centros de Acogida para Mujeres.

3. En el Plan de Empleo de 1998 contemplar Cursos de Formación para el Empleo para mujeres víctimas de la violencia y así facilitar su reinserción laboral y social.

4. A lo largo de febrero y marzo de este año se van a realizar módulos formativos dirigidos a mandos superiores de Policía y Guardia Civil, así como se van a desarrollar Jornadas sobre Violencia Doméstica dirigidas a miembros de la Policía y Guardia Civil.

5. A lo largo de 1998 se van a crear 11 servicios nuevos de atención a la mujer en el ámbito de las comisa-

rías de policía en Cádiz, Tenerife, Valladolid, Vigo, Córdoba, Almería, Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Murcia y asimismo en este año se incrementará el número de plazas de mujeres policías y guardias civiles.

6. Campaña de sensibilización de ámbito estatal en los meses de marzo y abril de este año elaborada conjuntamente por las CC. AA., FEMP y la Administración del Estado.

7. Publicación y difusión de una Guía de Recursos existentes en el ámbito de todo el territorio del Estado para mujeres maltratadas. La Guía se presentará a finales de marzo.

8. A lo largo de este año se pondrán en marcha Oficinas de Asistencia a las víctimas de delitos violentos en las sedes de Juzgados y Tribunales y en las Fiscalías.

9. Promover en colaboración con los Colegios de Abogados, la creación de turnos de oficio específicos para las causas criminales por malos tratos en el entorno familiar, a lo largo de este año.

10. En 1998 se va a proceder a la normalización de los reconocimientos médicos forenses para garantizar la acertada calificación jurídico penal de los comportamientos violentos en el ámbito familiar.

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el Plan de Acción contra la violencia hacia las mujeres que se está elaborando en el seno de la Comisión Interministerial constituida al efecto, se incluyan las siguientes medidas, aprobadas en los Plenos del Congreso de los Diputados de 16 de noviembre de 1997 y de 17 de febrero de 1998.

Justificación

Muchas de las medidas que se proponen en la moción se están aplicando en la actualidad, al estar contenidas en el paquete de medidas urgentes contra los malos tratos a mujeres, aprobado por el Gobierno el pasado 16 de enero de 1998.

De otra parte, la Comisión Interministerial constituida al efecto está elaborando conjuntamente con las Comunidades Autónomas un Plan de Acción contra la Violencia, de inminente presentación.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

184/011480 y 181/001388

La Presidencia de la Cámara ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

184/011480.

AUTOR: Bayona Aznar, Bernardo (G. S).

Solicitud de que se incluya en el orden del día de la próxima sesión que celebre la Comisión correspondiente su pregunta sobre coste de la financiación pública de la enseñanza infantil impartida en centros privados, en el año 1997.

Acuerdo:

1. Tener por convertida la iniciativa en pregunta con respuesta oral en Comisión y trasladarla, a los efectos del artículo 190.2 del Reglamento, a la de Educación y Cultura (nuevo número de expediente 181/001388).
2. Comunicarlo a dicha Comisión, al Gobierno y al señor Diputado preguntante, así como publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de febrero de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados,
Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.